

**RESPUESTA OBSERVACIONES  
PROYECTO DOCUMENTO DE SELECCIÓN  
INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2019 FOMAG**

Número de Observación	Fecha de Recibido	Medio de Recibido	Observante	Medio de Respuesta
1	11/07/2019	Correo Electrónico	Consorcio médicos FOMAG observacionesdelicitaciones@gm ail.com	Técnica

**OBSERVACIÓN 1-1**

Preguntamos cuáles son los correos electrónicos para poder hacer Observaciones y/o Aclaraciones validos por la FIDUPREVISORA para que sean tenidas en cuenta nuestras peticiones ya que en el proceso INVITACIÓN PÚBLICA No.001 DE 2019 FOMAG, no se respondieron con claridad unas observaciones de las publicadas lo que no nos permitió participar del mismo ya que no vimos las garantías para hacerlo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

El correo electrónico para hacer observaciones y/o aclaraciones al proceso de invitación pública 002 de 2019, tal como aparece en la información publicada es [contratacionfomag@fiduprevisora.com.co](mailto:contratacionfomag@fiduprevisora.com.co)

Hacemos claridad que las observaciones consignadas en este documento, que fueron remitidas por ustedes, fueron recibidas el día 11 de julio en este correo.

En Fiduprevisora S.A. brindamos las garantías para que los oferentes puedan participar del proceso en el marco señalado por la Ley.

**SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)****OBSERVACIÓN 1-2**

Se dice que la VIGENCIA DEL CONTRATO: Corresponde al término comprendido entre la suscripción del Contrato que se celebre en desarrollo de este proceso de selección y la fecha de liquidación, diferente del plazo de ejecución del Contrato. Pero tenemos entendido que los docentes públicos salen a vacaciones durante el mes de diciembre y enero, los cuales no se laboran, así como un mes a mitad de cada vigencia, así como también la llamada semana Uribe. Si el contrato dura tan solo 10 meses para ejecutar esta magnitud de actividades se estaría reduciendo a 7 meses, pues hay que descontar los meses de receso escolar. Que opinión merece este comentario, ya que el oferente ganador no tendría 10 meses sino 7 u 8 meses descontando los no laborados por los profesores, pues en esos meses a quién se le hace exámenes.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

El oferente debe disponer de la capacidad técnica e infraestructura para realizar las actividades objeto del presente contrato durante la vigencia indicada.

Depende del agendamiento de actividades con las Entidades Territoriales Certificadas que el contratista logre realizar los exámenes a los docentes agendados para las determinadas evaluaciones solicitadas.

Si bien, existen periodos de receso de los docentes, esto no quiere decir que no puedan ser concertadas brigadas con los docentes activos.

## **SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)**

### **OBSERVACIÓN 1-3**

La clase de examen de EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN LABORAL, es tan solo un examen por un médico laboral especialista en salud ocupacional desde las instalaciones de la IPS con los documentos aportados por el docente y la FIDUPREVISORA o debe ir acompañado de una investigación adicional de campo, es decir, del lugar donde estaba y para dónde va el docente. Pedimos se dé claridad de qué se compone este examen y si tiene algo adicional a una mera consulta por medicina laboral desde el escritorio del médico. La pregunta nace porque en el presupuesto que hay que llenar dice en ese ítem que el examen es VALOR DE REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO. Son dos cosas, el examen más el análisis de puesto de trabajo. Qué opinión se tienen al respecto.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

- a) La clase de examen de EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN LABORAL, es tan solo un examen por un médico laboral especialista en salud ocupacional desde las instalaciones de la IPS con los documentos aportados por el docente y la FIDUPREVISORA o debe ir acompañado de una investigación adicional de campo, es decir, del lugar donde estaba y para dónde va el docente. Pedimos se dé claridad de qué se compone este examen y si tiene algo adicional a una mera consulta por medicina laboral desde el escritorio del médico.

### **Respuesta**

Es importante indicar que, el proceso de reubicación laboral, se encuentra ligado a un proceso de rehabilitación, el cual será direccionado por el Operador de Salud a la Secretaria de Educación (empleador), producto de la atención de los accidentes de trabajo o enfermedades laborales a los docentes afiliados, paso seguido, la Secretaria de Educación remitirá al contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo contratado, los casos precisos de reubicación laboral, para que sea éste último quien defina la reubicación del docente desde su competencia, y a través de los factores a tener en cuenta planteados por el "Manual, guía y procedimientos rehabilitación y reincorporación ocupacional." Del Ministerio de Trabajo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Resumen de historia clínica y paraclínicos.
- Cargo que desempeñaba el trabajador en la empresa.
- Tiempo y tipo de vinculación laboral que tenía el trabajador.
- Nivel educativo alcanzado (escolar y de formación profesional).
- Responsabilidad económica aclarando si es o no cabeza de familia.
- Antecedentes clínicos y ocupacionales.
- Diagnóstico clínico definitivo.
- Diagnóstico funcional.
- Información general del entorno.
- Expectativas frente al proceso de rehabilitación y a su desempeño ocupacional futuro.

- b) La pregunta nace porque en el presupuesto que hay que llenar dice en ese ítem que el examen es VALOR DE REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO. Son dos cosas, el examen más el análisis de puesto de trabajo. Qué opinión se tienen al respecto.

#### Respuesta

Si. Son dos actividades diferentes. EVALUACIÓN MEDICA POR REUBICACION LABORAL conforme resolución 2346 del 2007, el empleador tiene la responsabilidad de realizar las evaluaciones medicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El Análisis de Puesto de Trabajo, se encuentra dentro de las actividades en las que hay que diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades musculo-esqueléticas generadas por riesgos físicos o ergonómicos.

#### **SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (x) NO ( )**

#### **OBSERVACIÓN 1-4**

Para las INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO la FIDUPREVISORA aporta el modelo a seguir de la investigación, si es así, pedimos su publique para saber las características del mismo

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

El modelo a seguir para el desarrollo de investigación de accidentes de trabajo se encuentra detallado en la sección 14.1.2 del documento de estudios previos publicado.

#### **SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)**

## **OBSERVACIÓN 1-5**

Antes de iniciar las actividades del contrato la FIDUPREVISORA facilita el PROFESIOGRAMA

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Como se detalla en la sección 12 del documento de Estudios previos, el contratista realizará evaluaciones médicas de acuerdo con la tabla indicada, y una vez el profesiograma sea desarrollado, será remitido oficialmente por Fiduprevisora S.A.

## **SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)**

## **OBSERVACIÓN 1-6**

El documento Anexo 1ª, también se debe diligenciar y entregar en la propuesta o solo es para que se conozcan las cantidades discriminadas, La pregunta nace porque al hacer la sumatoria en el Anexo 1ª de las cantidades no corresponde con las mismas cantidades de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se emite respuesta aclarando que el documento "Anexo 1 A" es solo para que se conozcan las cantidades discriminadas.

## **MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X)**

## **OBSERVACIÓN 1-7**

En cuanto a la Declaración bajo la gravedad del juramento que cuenta con Sede principal, se solicita saber si el proponente debe tener dicha sede en la ciudad de Bogotá por ser el epicentro del regional centro, ya que es importante que así lo sea, y no que el contratista tenga la sede en otra ciudad que le va a dificultar la comunicación inmediata con la FIDUPREVISORA.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

No se acepta el comentario, toda vez que dentro de los criterios de selección no se contempla la existencia de IPS de salud ocupacional en ubicaciones específicas.

El contratista podrá prestar el servicio mediante la modalidad de brigadas en todo el territorio de la región asignada, tal como es señalado en los documentos publicados.

## **SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)**

## **OBSERVACIÓN 1-8**

En el personal mínimo requerido está el ingeniero de Sistemas y el Técnico o tecnólogo en sistemas o gestión documental. No vemos la pertinencia de este requerimiento, pues, no

son las personas que van a ejecutar el contrato directamente, ya que deben ser profesionales de la salud y no de la ingeniería. Debería eliminarse esta condición y mejor solicitar personal idóneo para el contrato pues la intención de este requerimiento de personal mínimo requerido es para evidenciar que el proponente tiene experiencia en su personal para las actividades a ejecutar. Si bien es cierto para la ejecución se va a necesitar posiblemente estos perfiles, pero indirectamente, ya que los que van a ejecutar son personal de la salud, eso es como si se exigiera una contadora, o una señora de servicios generalés con experiencia en empresas que prestan servicios de salud ocupacional como personal mínimo requerido y con esto la FIDUPREVISORA ya tenga un factor de escogencia entre uno u otro oferente.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

No se acepta la observación, toda vez que los entregables derivados de las actividades de la invitación pública son documentos digitales que requieren los criterios de un profesional o técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o archivística para su respectivo trato.

Así mismo, las obligaciones legales derivadas de la custodia de historias clínicas, el tratamiento de datos e información privada, y los criterios exigidos por Fiduprevisora S.A. requieren de personal idóneo en equipos multidisciplinarios que dispongan de su servicio en estas áreas del conocimiento.

## **SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)**

### **OBSERVACIÓN 1-9**

Dice el documento que, Si el oferente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre él y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. Debería solicitar se adjunte el pago de seguridad social y parafiscal de dicha persona certificada durante el tiempo laborado sin importar su modalidad de contratación

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

No se acepta el comentario, toda vez que la experiencia de profesionales puede ser realizada a través de contratos de prestación de servicios, los cuales no generan vinculación laboral de planta, y, por ende, no estarían en posibilidad de presentar aportes a pagos de seguridad social por parte del contratante.

## **SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)**

### **OBSERVACIÓN 1-10**

Continua el documento diciendo que En razón a lo anterior, el recurso humano que realice las actividades contratadas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo

deberá contar con la licencia respectiva, con las excepciones previstas en la norma citada anteriormente. Cuando se refiere a las excepciones que hace la norma, se refiere aquellas profesiones de la salud que no requieren de licencia en salud ocupacional para ejercer la profesión y realizar exámenes paraclínicos ocupacionales. Además, hace referencia a que el único que debe estar con licencia vigente en salud ocupacional es el médico tratante, pues así lo exige la norma vigente en nuestro país, ya que los demás profesionales la ley de Colombia no los obliga a tenerla para ejercer su profesión. Por ejemplo, una fonoaudióloga para hacer una audiometría, una optómetra para hacer una visiometría o un bacteriólogo para procesar los laboratorios clínicos no necesitan ser especialistas en salud ocupacional, pues con el pregrado y el cumplimiento de los requisitos de ley pueden ejercer su profesión, lo que, si no ocurre con el médico tratante, ya que la norma si exige que tenga dicha licencia en salud ocupacional para poder hacer las evaluaciones. Por favor aclarar este tema, como bien lo dice el párrafo siguiente del documento de selección: Así las cosas, para garantizar la atención mínima en la región CENTRO, relacionadas con evaluaciones médicas ocupacionales (y evaluaciones complementarias), se requiere que el personal que atiende en sedes y en la modalidad extramural (brigadas) sea idóneo y cuente con la formación académica y experiencia que garantice la ejecución del contrato, esto es, que cada persona en su disciplina sea profesional titulado y tenga los papeles en regla, pero el medico además de lo anterior debe tener la licencia en salud ocupacional. Esto ya que se hace más dispendioso la prestación del servicio, pues hay localidades donde ni siquiera existe médico especialista en salud ocupacional, mucho menos optómetras, fonoaudiólogos entre otros.

De esta manera debería quedar el personal que va a ejecutar las actividades de la siguiente manera:

PROFESION	PREGRADO	POSTGRADO (LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL)
MEDICO	APLICA	APLICA (OBLIGATORIO)
FONOAUDIOLOGA	APLICA	NO APLICA Y/U OPCIONAL
OPTOMETRA	APLICA	NO APLICA Y/U OPCIONAL
PSICOLOGO	APLICA	NO APLICA Y/U OPCIONAL
BACTERIOLOGA	APLICA	NO APLICA Y/U OPCIONAL
AUXILIAR DE ENFERMERIA	APLICA	NO APLICA Y/U OPCIONAL
INGENIERO DE SISTEMAS	APLICA	NO APLICA Y/U OPCIONAL
Técnico o tecnólogo en sistemas o gestión documental	APLICA	NO APLICA Y/U OPCIONAL

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En relación con la información anterior, se aclara que los siguientes profesionales si deben disponer de licencias de salud ocupacional vigentes:

- Coordinador médico del contrato

- Médicos
- Psicólogo

En este sentido, para los demás profesionales y técnicos involucrados en el desarrollo de las actividades contractuales, no se requiere de la licencia ocupacional.

**SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)**

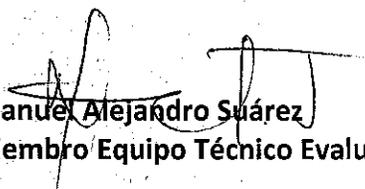
**OBSERVACIÓN 1-11**

En la propuesta económica hay que colocar un valor propuesta para los EKG, y se dice que es para la población mayor a 45 años de edad, pero no dice para cuál de los exámenes (ingreso-retiro-folclor-deporte-control-postincapacida-reubicacion) para alguno de ellos o si es para todos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Dentro de la tabla de Valoraciones, contenida en el numeral 12 del documento de estudios previos, se entiende que los exámenes complementarios (Hemograma, Perfil Lipídico, Glicemia y electrocardiograma para mayores de 45 años) será realizado con las evaluaciones de ingreso, periódicos, egreso y eventos deportivos y folklóricos.

**SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)**

  
**Manuel Alejandro Suárez**  
Miembro Equipo Técnico Evaluador

  
**David Alexander Salamanca**  
Miembro Equipo Técnico Evaluador